PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

EXPEDIENTE: ELABORACIÓN DE GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS Y DE MINIMIZACIÓN DE LOS IMPACTOS PROVOCADOS POR LOS PRINCIPALES USOS INVENTARIADOS SOBRE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y/O LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO EN EL LITORAL ANDALUZ.

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2020/418355

ÍNDICE

1. OBJETO
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE OBJETIVOS
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR
4. MARCO NORMATIVO
5. INFORMACIÓN A FACILITAR POR LA ADMINISTRACIÓN
6. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS
7. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS
8. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
9. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS RESULTANTES
10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE LOS TRABAJOS
11. FORMA DE PAGO
11. PRESUPUESTO
13. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA
14. INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

ANEXO 1.- TIPOLOGÍAS DE USO EN DPM-T

1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto, junto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como junto al resto de normativa aplicable, establecer las condiciones técnicas y económicas particulares necesarias para el encargo del servicio denominado "ELABORACIÓN DE GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS Y DE MINIMIZACIÓN DE LOS IMPACTOS PROVOCADOS POR LOS PRINCIPALES USOS INVENTARIADOS SOBRE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y/O LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO EN EL LITORAL ANDALUZ".

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE OBJETIVOS

La Junta de Andalucía asume las competencias en materia de ordenación y gestión del litoral a raíz de la publicación del Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en esta materia.

Estas competencias, entre las que se encuentran, fundamentalmente, la gestión de los títulos de ocupación de terrenos correspondientes al dominio público marítimo-terrestre (en adelante, DPM-T) y usos en la zona de servidumbre de protección (ZSP), así como el establecimiento de los distintos criterios de gestión en el litoral, son ostentadas por Servicio de Calidad Hídrica de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y están reguladas por la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su posterior modificación por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas (RGC).

La Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas tiene entre sus objetivos determinar la zona marítimo-terrestre y la ribera del mar, con el fin de proteger los bienes de DPM-T y legislar sobre los usos de este espacio.

El art.20 de la ley establece que la protección del DPM-T comprende la defensa de su integridad y de los fines de uso general a que está destinado; la preservación de sus características y elementos naturales y la prevención de las perjudiciales consecuencias de obras e instalaciones. Por otro lado, en los art. 36 y 37 hacen referencia a la responsabilidad de los daños que puedan derivarse del uso u ocupación de estas zonas y de las garantías que deben exigirse para su prevención o reposición de los bienes afectados.

En línea con lo anterior, el art. 2 del RGC establece que la actuación administrativa sobre el DPM-T perseguirá los siguientes fines:

a) Determinar el DPM-T y asegurar su integridad y adecuada conservación, adoptando, en su caso, las medidas de protección y restauración necesarias y, cuando proceda, de adaptación, teniendo en cuenta los efectos del cambio climático.

b) Garantizar el uso público del mar, de su ribera y del resto del DPM-T, sin más excepciones que las derivadas de razones de interés público debidamente justificadas.

c) Regular la utilización racional de estos bienes en términos acordes con su naturaleza, sus fines y con el respeto al paisaje, al medio ambiente y al patrimonio histórico.

d) Conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas y de la ribera del mar (artículo 2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

En este contexto, podemos afirmar que las áreas litorales y marinas albergan ecosistemas, procesos y recursos naturales que desempeñan funciones ecosistémicas que aseguran la calidad de vida humana: regulación del clima, provisión de alimentos, soporte de actividades, fuente de principios activos para la gestión de la salud, control de inundaciones y temporales, generación de energía, valores emocionales y estéticos, etcétera. De ahí que una parte significativa de estas áreas goce de la consideración de dominio público y por tanto estén sujetas a una regulación normativa específica. En el litoral es común la convergencia de usos y actividades, a veces movidas por intereses contrapuestos, lo que en ocasiones es motivo de conflicto y problemas ambientales.

Dicho todo lo anterior, el objeto del presente contrato es analizar los impactos sobre los ecosistemas litorales producidos por los principales usos que encontramos en diferentes tramos del DPM-T en nuestro litoral para, posteriormente, establecer unas propuestas para minimizarlos y elaborar unas *Guías de Buenas Prácticas.*

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

Se propone la realización de las siguientes tareas:

Tarea I.- Diseño y planificación de los trabajos.

En esta primera fase se establecerá un diseño y planificación pormenorizados del alcance de los trabajos a desarrollar tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo.

La empresa consultora adjudicataria presentará en el plazo de 15 DÍAS, contados a partir de la fecha de firma del Contrato, un PROGRAMA DE TRABAJO, que deberá ser posteriormente aprobado por el Responsable del Contrato, en el que se reflejará los plazos asignados a cada una de las actividades y tareas, las interrelaciones existentes entre ellas, así como los hitos más importantes.

Tarea II.- Identificación y clasificación de las mejores iniciativas en el litoral andaluz.

Se trata de identificar las distintas entidades, administraciones, empresas y actores implicados en el litoral andaluz que hayan ejecutado iniciativas claramente positivas en la gestión y que puedan resultar de interés para alcanzar los objetivos propuestos.

Del mismo modo, se analizarán iniciativas de carácter nacional e internacional en el ámbito litoral que puedan aportar algún valor añadido al trabajo planteado.

Tras esta recopilación de iniciativas, se pondrán de relieve aquellas que resulten más interesantes para analizar las claves de su éxito. Asimismo, se podrían recopilar aquellas iniciativas que hayan resultado menos afortunadas para extraer de ellas lectura de los errores que se hayan podido cometer.

Tarea III.- Evaluación del impacto de los usos y ocupaciones existentes sobre los servicios ecosistémicos y los hábitats de interés comunitario existentes.

En esta tarea el objetivo es identificar, clasificar y analizar los diferentes usos y ocupaciones en el litoral andaluz y evaluar los impactos que generan sobre los servicios ecosistémicos litorales y en Hábitats de Interés Comunitario (HIC) existentes.

En el litoral andaluz existe una gran variedad de usos y ocupaciones inventariados en la zona de DPM-T. Un primer nivel de clasificación de estos usos es el que se muestra en la siguiente tabla:

TIPOS DE USOS GENERALES
Edificaciones fijas (Viviendas, hoteles, restaurantes, edificaciones agrícolas y ganaderas, centros de educación, ocio, cultura y deportes).
Instalaciones desmontables (Chiringuitos, quioscos, terrazas, instalaciones agrícolas y ganaderas, instalaciones culturales y de ocio).
Infraestructuras (Estacionamientos, viarios, senderos, accesos, tendidos aéreos y subterráneos, infraestructuras hidráulicas, cerramientos, parques y ajardinamientos, estaciones de servicio, aeropuertos, puertos y otras infraestructuras náuticas, arrecifes artificiales).
Instalaciones deportivas descubiertas (Campos de golf, pistas deportivas, equipamientos infantiles, zonas biosaludables, actividades náuticas y piscinas).
Aprovechamientos agropecuarios (Cultivos agrícolas, huertos, explotaciones ganaderas, cultivos acuícolas).
Otros usos

Estos se van dividiendo en subcategorías de usos, en dos niveles inferiores y jerarquizados, permitiendo llegar a una clasificación de usos muy pormenorizada y concreta, tal y como se muestra en la tabla del Anexo 1 de este PPTP.

Dada la amplia variedad de usos, es conveniente centrarse, inicialmente, en aquellos usos más comunes e intensivos, como podrían ser:

i. Establecimientos expendedores de comidas y bebidas (quioscos, chiringuitos, etc.)
ii. Sombrillas y hamacas
iii. Zonas recreativas y deportivas (alquiler de hidropedales, tablas de surf, kayaks, motos de agua, etc)

iv. Cabinas de masaje
v. Eventos
vi. Rodajes

Puede resultar de interés, como punto de partida, el trabajo llevado a cabo en 2011 por la antigua Consejería de Medio Ambiente titulado *"Estado y tendencia de los servicios de los ecosistemas litorales de Andalucía"* en el marco de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio en Andalucía (EM Andalucía)

Tarea IV.- Elaboración de propuestas para minimizar el impacto negativo y elaboración de unas Guías de Buenas Prácticas.

Teniendo en cuenta toda la información recopilada y analizada en las tareas anteriores la empresa adjudicataria establecerá, en primer lugar, una serie de propuestas para la minimización de los impactos negativos producidos por los usos y ocupaciones, diferenciando según sea el tipo de instalación y la naturaleza del tramo de litoral en el que se encuentre.

Podría resultar interesante para el desarrollo de esta tarea la organización de seminarios o talleres con el fin de asegurar una participación dinámica de todos aquellos agentes involucrados en el litoral, o bien, la realización de encuestas, si se opta por una metodología menos interactiva. Esta cuestión se evaluará en función de la potencial participación en las diferentes áreas del litoral andaluz.

En segundo lugar, se desarrollará una *Guía de Buenas Prácticas* - cuya finalidad será facilitar a los agentes implicados orientaciones adecuadas en materia socio-medioambiental - que constará, fundamentalmente, de dos bloques:

1. Una *Guía de Buenas Prácticas* de carácter genérico para el conjunto de los usos y ocupaciones en el litoral andaluz, entendiendo como tales aquellas prácticas que resultan respetuosas con el medio ambiente.

2. Unas *Guías de Buenas Prácticas* de carácter particular para cada tipología de uso u ocupación, recogidas en diferentes anexos, que podrían materializarse mediante la generación de posters, pictogramas, etc.

Los contenidos de estas guías deberán tener un enfoque integrador y divulgativo, manteniendo el rigor científico y normativo y apoyándose, al mismo tiempo, en otros manuales y documentos elaborador por distintas Administraciones y entidades ligadas a la actividad social y económica en las áreas costeras.

Tarea V.- Elaboración de estudios de capacidad de carga por tipología de uso y ámbito geográfico.

La elaboración de un estudio de capacidad de carga en función del tipo de uso y ecosistema y/o hábitat de interés comunitario puede resultar de gran ayuda en la toma de decisiones por parte de técnicos y gestores de la Consejería, que son los responsables de evaluar los proyectos que se presentan para el otorgamiento de autorizaciones y concesiones.

Como se ha indicado en el apartado anterior, podría resultar interesante para el desarrollo de esta tarea la organización de seminarios o talleres con el fin de asegurar una participación dinámica de todos aquellos agentes involucrados en el litoral, o bien, la realización de encuestas, si se opta por una metodología menos interactiva. Esta cuestión se evaluará en función de la potencial participación en las diferentes áreas del litoral andaluz.

Para la realización de este estudio de carga se pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los *Planes de Explotación de Playas* que obran en poder de la Consejería.

Tarea VI.- Concienciación y sensibilización ambiental sobre los servicios ecosistémicos.

Esta acción debe ser transversal, es decir, cada una de las fases tiene que tener una acción de sensibilización y participación, ya que esto permitiría, no solo sensibilizar sobre los servicios ecosistémicos, sino evaluar los impactos con los agentes implicados. Por lo tanto, la idea sería implicar a los agentes en todas las fases y no solo en la exposición de los resultados.

Esta participación podrá ser presencial o virtual, es decir, mediante el manejo de técnicas de participación sin necesidad de desplazamiento.

El objetivo de esta tarea es promover la concienciación y sensibilización ambiental sobre los servicios ecosistémicos de los que nos beneficiamos en nuestro día a día, así como dar a conocer los HIC del entorno más cercano al público objetivo y publicitar y sensibilizar sobre los resultados obtenidos en las distintas fases del proyecto.

Por otro lado, tal y como se recoge en el Decreto 22/2010, de 2 de febrero:

"La sociedad actual asiste a un nivel creciente de concienciación ambiental. El principal reflejo de esta toma de conciencia, en el ámbito concreto del mercado, es la valoración por parte de las personas consumidoras y usuarias del compromiso ambiental de las empresas. En este nuevo escenario, los efectos ambientales que las empresas causan antes, durante y después de la producción de bienes o la prestación de servicios se convierten en un factor de competitividad. De ahí que las empresas dirijan parte de sus esfuerzos a demostrar públicamente su excelencia ambiental."

En este contexto, la *Guía de Buenas Prácticas* a elaborar podría ser la antesala de un *distintivo de calidad* que permitiese dar mayor visibilidad a aquellas empresas que cumplen con los requisitos exigidos en el decreto.

6. INFORMACIÓN A FACILITAR POR LA ADMINISTRACIÓN

La CAGPyDS facilitará a la adjudicataria el material que considere necesario para el desarrollo de sus actividades, así como los permisos necesarios para acceder a los sistemas de información de la Consejería cuya utilización resulte pertinente. En este último caso, las contraseñas se activarán una vez que la adjudicataria identifique a los trabajadores que destinará a la realización del encargo. Los accesos serán personales e intransferibles, ni los

trabajadores ni la adjudicataria podrán hacer otro uso de estas claves que el derivado del trabajo encargado. Las claves serán canceladas por la administración en el momento en que lo considere oportuno y, en todo caso, al finalizar el contrato.

De forma particular, para el desarrollo de los trabajos descritos en el presente PPTP, la CAGPyDS facilitará a la empresa adjudicataria información disponible sobre:

i. Los INVENTARIOS DE USOS Y OCUPACIONES en DPM-T y sus zonas de servidumbre.
ii. Los PLANES DE EXPLOTACIÓN DE PLAYAS.

7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Con carácter general, todos los trabajos impresos se presentarán en formato UNE DIN A-4, maquetados a doble cara, con margen adecuado en el borde lateral izquierdo, en orden a que la encuadernación no dificulte la lectura de ninguno de los textos. Las entregas parciales impresas irán acompañadas por el material digital equivalente (en soporte tanto imprimible como editable), que incluirá toda la documentación generada, aunque no forme parte de la entrega en papel. Asimismo, se facilitarán todos los documentos y datos en formato electrónico, en la forma que determine el Responsable de los trabajos.

Se entregarán DOS (2) ejemplares en papel de los trabajos finalizados, así como UNA (1) copia en formato digital (disco duro externo, DVD, CD-ROM o similar). Se deberá entregar en formato digital toda la documentación generada, aunque no forme parte de la entrega en papel. El material digital entregado ha de permitir, además, la realización de nuevas ediciones del resultado de los trabajos, análogas a las entregadas en papel, y una versión completa, especial y adecuadamente configurada, para su publicación en Internet. Se incluirá también la información en soporte editable (Word o similar).

8. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Las funciones del Responsable del Contrato serán las asignadas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre las que se encuentran la dirección, coordinación y supervisión de los trabajos, la certificación de los pagos correspondientes, la adopción de decisiones y el dictado de las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

El adjudicatario estará obligado a asistir a las reuniones a las que se le convoque por el Responsable del Contrato, cuyo objeto será la revisar la marcha de los trabajos, así como exponer o debatir sus contenidos.

9. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Responsable del Contrato procederá a la confrontación final del trabajo, emitiendo el correspondiente informe y procediendo a elaborar su propuesta de recepción y liquidación de los trabajos, que tramitará de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

10. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS RESULTANTES

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

El adjudicatario tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad. Esta cesión no afectará a estos derechos preexistentes, sino que se aplicará a los trabajos o productos resultados de la contratación.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución propuesto para los trabajos relativos al "ELABORACIÓN DE GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS Y DE MINIMIZACIÓN DE LOS IMPACTOS PROVOCADOS POR LOS PRINCIPALES USOS INVENTARIADOS SOBRE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y/O LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO EN EL LITORAL ANDALUZ". es de **QUINCE (15) MESES** contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El cronograma previsto, con carácter general, para la ejecución de los trabajos descritos es el que se presenta a continuación:

CÓDIGO	TAREA	MESES														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
T-I	Diseño y planificación de los trabajos															
T-II	Identificación y clasificación de las mejores iniciativas en el litoral andaluz															
T-III	Evaluación del impacto de los usos y ocupaciones existentes sobre los servicios ecosistémicos y los hábitats de interés comunitario existentes															
T-IV	Elaboración de propuestas para minimizar el impacto negativo y elaboración de unas *Guías de Buenas Prácticas*															
T-V	Elaboración de estudios de capacidad de carga por tipología de uso y ámbito geográfico															
T-VI	Concienciación y sensibilización ambiental sobre los servicios ecosistémicos															

12. FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos se realizará mediante certificaciones a cuenta en base al conjunto de tareas terminadas por parte de la adjudicataria (ver cuadro de abajo) y expedidas por el Responsable del Contrato en los diez días siguientes al mes al que correspondan, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Certificación N.º	A la finalización de los trabajos	Mes
1	Correspondientes a la Tarea I	Final mes 1
2	Correspondientes a la Tarea II	Final mes 4
3	Correspondientes a la Tarea III	Final mes 6
4	Correspondientes a la Tarea IV	Final mes 8
5	Correspondientes al 50% de la Tarea VI	Final mes 10
6	Correspondientes a la Tarea V	Final mes 12
7	Correspondientes al 50% de la Tarea VI	Final mes 15

Sobre la relación valorada conformada expresamente por él mismo, el Responsable del Contrato extenderá la correspondiente certificación.

13. PRESUPUESTO

El **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** de este servicio asciende a **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (145.436,74 €)**, IVA incluido, que se justifica de la siguiente forma:

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
T-I	Diseño y planificación de los trabajos	4.100,25 €
T-II	Identificación y clasificación de las mejores iniciativas en el litoral andaluz	15.744,75 €
T-III	Evaluación del impacto de los usos y ocupaciones existentes sobre los servicios ecosistémicos y los hábitats de interés comunitario existentes	18.238,50 €
T-IV	Elaboración de propuestas para minimizar el impacto negativo y elaboración de unas Guías de Buenas Prácticas	24.612,00 €
T-V	Elaboración de estudios de capacidad de carga por tipología de uso y ámbito geográfico	22.496,25 €
T-VI	Concienciación y sensibilización ambiental sobre los servicios ecosistémicos	15.813,00 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	**101.004,75 €**
	13% GASTOS GENERALES	13.130,62 €
	6% BENEFICIO INDUSTRIAL	6.060,29 €
	SUMA	**120.195,65 €**
	21% IVA	25.241,09 €
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**145.436,74 €**

14. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

Dentro del actual marco normativo, definido por las siguientes figuras:

- Reglamento 2016/679/UE del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016 por el que se aprueba el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

y en orden a salvaguardar el interés público y garantizar la confidencialidad de la información que se facilite a la adjudicataria, así como la titularidad pública de los resultados que se obtengan de los trabajos realizados, ésta está obligada a guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato, únicamente los tratará conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

15. INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

La actuación cumplirá con la normativa europea de información y publicidad dispuesta en el Anexo XII del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n ° 1083/2006 del Consejo.

En el desarrollo de los trabajos que regula el presente PPTP se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los emblemas y logos se adaptarán a las normas gráficas presentadas en la página *https://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/comunicacion-social/identidad-corporat-JdA/paginas/manual-identidad-corporativa.html*

- Las publicaciones, tales como folletos, prospectos y boletines, y los paneles que versen sobre medidas y actividades cofinanciadas por el FEDER indicarán claramente en la página de portada la participación de la Unión e incorporarán el emblema de esta en caso de que también se utilice algún emblema nacional o regional. Las publicaciones incluirán referencias al organismo responsable del contenido y a la autoridad de gestión encargada de la aplicación de la ayuda del FEDER y/o nacional correspondiente.

- En caso de que la información se ofrezca por medios electrónicos, como en sitios Web o bases de datos para los posibles beneficiarios, o como material audiovisual, se aplicará lo indicado para las publicaciones. Los sitios Web relacionados con el FEDER deberán mencionar la contribución del FEDER al menos en la página de portada, e incluir un hiperenlace al sitio Web de la Comisión dedicado al FEDER.

Asimismo, estas actividades de comunicación e información deberán ajustarse al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

EL JEFE DE SERVICIO DE CALIDAD HÍDRICA

Fdo.: Francisco J. Sempere Giménez

ANEXO 1
TIPOLOGÍAS DE USO EN DPM-T

TIPO USO 1	TIPO USO 2	TIPO USO 3
Edificaciones fijas	Residencial	Vivienda
		Urbanización o residencial
	Hoteleras	Hotel o alojamiento similar
		Campamentos o campings
	Establecimientos expendedores de comidas y bebidas	Establecimiento de comida elaborada
		Establecimiento de comida sin elaboración
	Agropecuarias y de acuicultura	Instalación agrícola de pequeñas dimensiones
		Instalación agrícola de grandes dimensiones
		Instalación ganadera de pequeñas dimensiones
		Instalación ganadera de grandes dimensiones
		Instalación vinculada a aprovechamientos forestales
		Instalación vinculada a la pesca
		Instalación vinculada a actividad acuícola
	Otras edificaciones	Comercio de pequeñas dimensiones
		Comercio de grandes dimensiones
		Industria
		Centro de acogida e información
		Actividad cultural, educativa o de interpretación con construcción de Instalaciones
		Actividad cultural, educativa o de interpretación con construcción de instalaciones vinculada al DPMT
		Instalación deportiva
		Otro edificio de utilidad pública e interés social no ligados al medio marino y usos del DPM-T
		Otra edificación fija de pequeñas dimensiones
		Otra edificación fija de grandes dimensiones*
Instalaciones desmontables	Establecimientos expendedores de comidas y bebidas desmontables	Establecimiento de comida elaborada desmontable
		Establecimiento de comida sin elaboración desmontable
	Agropecuarias y de acuicultura Desmontables	Instalación agrícola desmontable de pequeñas dimensiones
		Instalación agrícola desmontable de grandes dimensiones
		Instalación de plástico asociada a cultivos
		Instalación ganadera desmontable de pequeñas dimensiones
		Instalación ganadera desmontable de grandes dimensiones
		Instalación desmontable vinculada a aprovechamientos forestales
		Instalación desmontable vinculada a la pesca
		Instalación desmontable vinculada a actividad acuícola
	Otras instalaciones desmontables	instalaciones desmontables vinculada al
		Centro de acogida e información desmontable
		Actividad cultural, educativa o de interpretación con construcción de instalaciones desmontables
		Instalación deportiva desmontable
		Otro edificio desmontable de utilidad pública e interés social no ligados al medio marino y usos del DPM-T
		Terraza cerrada
		Terraza abierta
		Otra instalación desmontable de pequeñas dimensiones
		Otra instalación desmontable de grandes dimensiones

TIPO USO 1	TIPO USO 2	TIPO USO 3
Instalaciones deportivas descubiertas	**Campos de golf**	Campo de golf
	Actividades náuticas	Actividad náutica de alta velocidad
		Actividad náutica de baja velocidad
	Otras instalaciones deportivas	Equipamiento infantil
		Equipamiento deportivo (canastas, redes voley, porterías,...)
		Piscina
		Pista deportiva (tenis, pádel, fútbol,...)
		Zona biosaludable
		Otra instalación deportiva descubierta
Aprovechamientos agropecuarios	**Usos agrícolas**	Agricultura
		Huertos particulares
	Usos ganaderos	Ganadería
		Roturación de superficies forestales para usos agroganaderos
	Usos acuícolas	Acuicultura
	Otros cultivos	Otro cultivo agropecuario
Otros usos	**Actividades mineras**	Explotaciones mineras
	Actividades forestales	Plantación de especies autóctonas
		Plantación de especies alóctonas
		Sustitución de especies autóctonas por alóctonas
		Sustitución de especies forestales alóctonas por autóctonas
		Actuación forestal (desmontes, terraplenes, talas, aprovechamientos forestales ...)
	Actividades salineras	Actividad salinera
	Producción de energía alternativa	Instalación industrial para la producción de energía eólica
		Instalación industrial para la producción de energía solar
		Instalación particular para la producción de energía eólica
		Instalación particular para la producción de energía solar
	Usos de interés público	Actividad de interés público sin transformación del territorio ni construcción de instalaciones
		Equipamiento público de pequeñas dimensiones
		Equipamiento público de grandes dimensiones
		Instalación al servicio de las playas de pequeñas dimensiones
		Instalación al servicio de las playas de grandes dimensiones
		Pasarelas
		Plataformas
	Obras y reformas	Extracción de áridos o dragado para la construcción
		Extracción de áridos o dragado para la creación o regeneración de playas
		Obra de defensa costera
		Otra obra
	Publicidad	Cartel, valla publicitaria, publicidad por medio acústico o audiovisual, ...
	Otros	Conservación
		Circuito deportivo para vehículos a motor
		Caza
		Actividad científica
		Vertido de residuos sólidos y escombros
		Pérgola o sombrajo
		Equipamiento privado
		Imagen, monumento , símbolo conmemorativo,...
		Otro uso

TIPO USO 1	TIPO USO 2	TIPO USO 3
Infraestructuras	Estacionamientos	Estacionamiento privado
		Estacionamiento público temporal para vehículos
		Estacionamiento público permanente para vehículos
	Viarios y accesos	Vía de transporte (carretera, tren, tranvía, ...) interurbana
		Vía de transporte (carretera, tren, tranvía, ...) intraurbana
		Paseo marítimo
		Sendero litoral longitudinal (peatonal o carril bici) asfaltado
		Sendero litoral longitudinal (peatonal o carril bici) no asfaltado
		Acceso peatonal público al DPM-T
		Acceso rodado público al DPM-T
		Otros accesos
	Infraestructuras eléctricas, de telecomunicaciones y faros	Tendido eléctrico aéreo
		Tendido eléctrico aéreo de A.T.
		Tendido eléctrico soterrado (A.T. y B.T.)
		Centro de transformación
		Infraestructura de telecomunicación
		Infraestructura de telecomunicación ligadas a la seguridad nacional y tráfico marítimo
		Faro y radiofaro
	Infraestructuras hidráulicas	Planta de potabilización de aguas
		Infraestructura de aguas residuales (EDAR, EBAR,...) en los primeros 20 m de ZSP
		EDAR fuera de los primeros 20 m de la ZSP
		EBAR fuera de los primeros 20 m de la ZSP
		Colector paralelo a la costa en los primeros 20 m de la ZSP
		Colector paralelo a la costa en los primeros 20 m en DPM-T
		Red de saneamiento paralelo a la costa fuera de los primeros 20 m de la ZSP
		Red de saneamiento perpendicular a la costa
		Captación de agua
		Depósito de agua
		Otra canalización
		Depósito estanco de Ars
	Infraestructuras de productos no hídricos	Línea de transporte de productos no hídricos
	Cerramientos	Cerramiento
	Zonas verdes	Ajardinamiento u oasis
		Parque
	Otras infraestructuras	Estación de servicio de vías de transporte interurbanas
		Estación de servicio de vías de transporte intraurbanas
		Aeropuerto, aeródromo o helipuerto
		Planta de tratamientos de resíduos sólidos
		Embarcaderos, muelles, varaderos y fondeaderos
		Puertos y marinas
		Arrecifes artificiales
		Otra infraestructura